

CONSTANCIA NOTIFICACIÓN DEL DEMANDADO- DECRETO 806 DE 2020:

Fecha de envío correo notificación 26 abril de 2021	Fecha en que se entiende surtida la notificación 29 de abril de 2021
--	---

Santiago de Cali, Valle, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	1020
RADICADO:	76001 31 10 014 2021 00137 00
PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	GIAN MARCOS BARRIOS GOMEZ REPRESENTADO POR DEFENSORA DE FAMILIA
DEMANDADO:	JOSE LIDER OCAMPO MONTERO
DECISIÓN:	TIENE POR NOTIFICADO DEC 806 2020.

Teniendo en cuenta que la Defensora de Familia allegó el 26 de abril de 2021 la respectiva certificación que da cuenta de la notificación personal remitida por correo electrónico al demandado, la cual reúne las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se dispondrá tener como notificado al señor JOSE LIDER OCAMPO MONTERO el día 29 de abril de 2021, fecha que corresponde a los dos (2) días siguientes en que se remitió la demanda por mensaje de datos, según la constancia aportada por la parte interesada y teniendo en cuenta el pronunciamiento efectuado el 20 de noviembre de 2020 por el Tribunal Superior de Bogotá –Sala Civil, dentro del proceso radicado 2020-0063 M.P. MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ, el cual establece la forma de contar los términos al surtir la notificación del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 73
del 10 de mayo de 2021

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541. Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.